

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 51 -2025-PRONIS

Lima, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 043-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, Memorando Múltiple N° 038-2025-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, Memorandum N° 149-2025-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Memorando N° 026-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, Memorando N° 018-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUT de la Sub Unidad de Tesorería, Informe N° 084-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DAV, Memorandum N°320-2025-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Informe Técnico N° 20-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

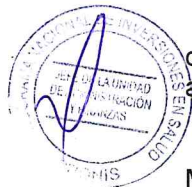
Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 – PARSALUD del Pliego 011 – Ministerio de Salud, es la entidad encargada de ejecutar las actividades programadas en el marco de la inversión pública en salud del Estado Peruano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 – Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, el cual señala que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos y la Sub Unidad de Contabilidad tiene dentro de sus funciones planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Contabilidad, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con la/s Sub Unidades correspondientes, así como organizar y conducir la elaboración, análisis e interpretación del balance general, los estados financieros, así como de la información contable, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016-MINSA, de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la



reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, entre otros, de los contratos de préstamos N° 7643-PE y 2092/OC-PE, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01, Aprueban el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, Aprueban el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, a través del Contrato N.º 37-2019-PRONIS, suscrito el 19 de julio de 2019 entre Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) y el contratista Luis Manuel Sánchez Pinedo, se formalizó la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del expediente técnico de obra, equipamiento y contingencia de reconstrucción, rehabilitación y reposición correspondiente a los establecimientos de salud: Centro de Salud San Luis y Centro de Salud Pueblo Libre – Región Áncash".

Que, a través de la Aprobación de Expediente Técnico N°002-2021-UGIR del 28 de diciembre del 2021, se dar por aprobado el expediente técnico del proyecto "Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash".

Que Oficio N.º 049-2022-MINSA/PRONIS-UGIR, de fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción emitió pronunciamiento respecto a la liquidación del Contrato N.º 0037-2019-PRONIS y con carta N.º 040-2022-LMSP/C, de fecha 15 de marzo de 2022, el contratista Luis Manuel Sánchez Pinedo manifestó su conformidad de la liquidación de contrato.

Que, mediante acta de entrega del expediente técnico, firmada el 01 de marzo de 2022, se realizó la transferencia física del expediente técnico del proyecto mencionado, la cual fue suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de PRONIS y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald.

Que, mediante expediente SIAF N.º 004075–2023, se ejecutó el pago correspondiente de la liquidación del Contrato N.º 0037-2019-PRONIS y con expediente SIAF N.º 001304-2023 se realizó la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, la Sub Unidad de Contabilidad remite el Informe N° 0043-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC y la Unidad de Administración y Finanzas con Memorando Múltiple N°38-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 24 de febrero del 2025, solicita a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, Unidad de Gestión de Operaciones, Unidad de Obras y a la Unidad de Estudios Definitivos, información correspondiente al estado situacional de las obras y expedientes técnicos al 31 de diciembre del 2024



Que, el 15 de abril del 2025, la Sub Unidad de Contabilidad emite Informe Técnico N° 020-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC dando cumplimiento a los actuados y a la Norma internacional de Contabilidad – Sector Publico 17 (NIC-SP 17), se continúe con la transferencia expediente técnico del proyecto “Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash” y a su vez se recomienda que la Unidad de Administración y Finanzas emite acto resolutivo correspondiente, con la finalidad dar cumplimiento a normas contables en mención.

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del PRONIS y la Unidad de Administración y Finanzas;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia de saldos contables a la Unidad Ejecutora N° 300136 – Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald del costo del expediente técnico del proyecto: “Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash” por el importe de **S/ 278,950.78 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 78/100 soles)**, conforme a lo establecido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald, Sub Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



Que, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, mediante el memorandum N° 149-2025-MINSA/PRONIS-UGIR, remite el estado situacional al 31 de diciembre del 2024, de las obras y expedientes técnicos ejecutadas por su Unidad.

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Memorando N° 26-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 13 de marzo de 2025, solicitó a la Sub Unidad de Tesorería los comprobantes del proyecto "Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash".

Que, la Sub Unidad de Tesorería, mediante el Memorando N° 018-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUT del 19 de marzo de 2025, envió los comprobantes solicitados por la Sub Unidad de Contabilidad.

Que, la Sub Unidad de Contabilidad realiza la revisión de los comprobantes de pago del correspondientes al proyecto "Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash", se determinó el **costo total del expediente técnico por el importe de S/ 278,950.78** de acuerdo al detalle siguiente:

EXPEDIENTE TÉCNICO:

| | | |
|---|-----------|-------------------|
| - Expediente Técnico Periodo 2020 | S/ | 23,988.00 |
| - Expediente Técnico Periodo 2021 | S/ | 137,787.12 |
| - Expediente Técnico Periodo 2022 | S/ | 0.00 |
| - Expediente Técnico Periodo 2023 | S/ | <u>117,175.66</u> |
| Costo Total del Expediente Técnico | S/ | 278,950.78 |

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe N° 084-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 01 de abril de 2025, solicitó a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción confirmar el costo del expediente técnico del proyecto "Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash" **por el monto de S/ 278,950.78**, con el fin de proceder con la transferencia de saldos contables.

Que, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, mediante el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV y Memorando N.º 320-2025-MINSA/PRONIS-UGIR, valida el costo total del Expediente Técnico del proyecto "Reconstrucción, Rehabilitación y Reposición de los Servicios de Salud del Centro de Salud San Luis (I-3), distrito de San Luis, Provincia de Fitzcarrald, Región Ancash" por el importe de **S/ 278,950.78** (Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 78/100 soles) con la finalidad de realizar la transferencia de saldo contable.

Que, la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, que Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución, indica con respecto a los expedientes técnicos lo siguiente:

DISPOSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

| RUBRO | DISPOSICIÓN |
|------------------------------|--|
| Propiedades, Planta y Equipo | 3.- Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE. |

